

SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 1512

COMISIONES DE POBLACION Y RECURSOS HUMANOS, DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE TURISMO

Impreso el día 16 de noviembre de 2000

Término del artículo 113: 27 de noviembre de 2000

SUMARIO: **Comunidades** aborígenes del Nordeste argentino. Inclusión de las mismas en el Proyecto Etnico de Turismo Rural. **Venica y otros.** (5.527-D.-2000.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos, de Agricultura y Ganadería y de Turismo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Venica y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la inclusión de las comunidades aborígenes del Nordeste argentino en el denominado Proyecto Etnico de Turismo Rural, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2000.

Rubén H. Giustiniani. – Alejandro Balian. – Enzo T. Herrera Páez. – Dulce Granados. – Humberto A. Volando. – Ricardo H. Vázquez. – Blanca A. Saade. – Miguel A. Giubergia. – Guillermo E. Alchouron. – Carlos Alesandri. – Marcela A. Bordenave. – Alberto N. Briozzo. – Enrique G. Cardesa. – Franco A. Caviglia. – Nora A. Chiacchio. – Horacio R. Colombi. – María R. D'Errico. – Mario Das Neves. – Roberto R. De Bariazarra. – María R. Drisaldi. – Arturo R. Etchevehere. – Angel O. Geijo. – Mabel Gómez de Marelli. – Arnoldo Lamisovsky. – Mabel Marelli. – José R. Martínez Llano. – Enrique O. Martínez. – Marta S. Milesi. – Miguel R. D. Mukdise. – Juan C. Olivero. – Marta Palou. – José J. B.

Pampuro. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Bernardo P. Quinzio. – Rodolfo Rodil. – Haydé T. Savron. – Delki Scarpin. – Luis A. Sebriano. – María N. Soda. – Atilio P. Tazzioli. – Arnaldo M. Valdovinos.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga a través de la autoridad competente, la inclusión de las comunidades aborígenes del Nordeste argentino en el denominado Proyecto Etnico de Turismo Rural, como parte integrante de los proyectos pilotos considerados en el Programa Nacional de Turismo Rural, creado por resolución N° 213/2000 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.

Pedro A. Venica. – Miguel A. Insfran. – José L. Saquer.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos, de Agricultura y Ganadería y de Turismo al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Venica y otros señores diputados por el que solicitan al Poder Ejecutivo disponga la inclusión de las comunidades aborígenes del Nordeste argentino en el denominado Proyecto Etnico de Turismo Rural y otras cuestiones conexas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 10 de mayo del corriente se crea por resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación el Programa Nacional de Turismo Rural con el propósito de fomentar, promover y concretar el desarrollo y mantenimiento de nuestras economías regionales. Pero lo más significativo radica en la imprescindible participación y el consentimiento de nuestras comunidades aborígenes para la concreción de una integración nacional tantas veces postergada.

No debemos desconocer que ser aborígen en la Argentina siempre fue una herencia dura, donde la exclusión cultural y la marginación social siempre fueron moneda corriente. Hoy, si bien la situación va mejorando progresivamente, existen comunidades que aún permanecen rezagadas.

Afortunadamente, somos testigos de una época donde se advierte una expresión más abierta y orgullosa de ser "indio" dentro de la sociedad, en la cual se van organizando como pueblos que luchan por sus derechos ciudadanos. En esa lucha, la sanción de leyes que garantizan el acceso a la tierra, al reconocimiento de la presencia étnica y cultural de pueblos indígenas, el derecho a la educación, a hablar su lengua materna y otras cuestiones socioeconómicas fueron y son importantes.

Significativamente, el primer paso se dio desde el monte formoseño. La primera ley fue promulgada en Formosa, con una gran población aborígen, y su elaboración tuvo un gran protagonismo indígena. En 1984 se crea una comisión conocida como "de los veintiuno", siete representantes por cada una de las tres etnias aborígenes (pilagá, toba y wichi) de la provincia. Estos se proponen consultar a todas las comunidades de sus etnias sobre la tierra, la cultura, la educación, la salud, etcétera, con la finalidad de insertar el pensamiento aborígen en una ley. Este proceso culmina con la Ley Integral Aborígen que otorga reconocimiento jurídico a las organizaciones aborígenes como asociaciones civiles, y con ella, la posibilidad de escriturar sus propiedades. También con esta ley se crea el ICA, el Instituto de Comunidades Aborígenes, de carácter gubernamental para operativizar las cuestiones indígenas relacionadas con la nueva legislación.

En la última reforma constitucional provincial del año 1991, y tal como reza el artículo 79 de su Carta Magna: "La provincia reconoce al aborígen su identidad étnica y cultural, siempre que con ello no se violen otros derechos reconocidos por esta Constitución; y asegura el respeto y desarrollo social, cultural y económico de sus pueblos, así como su efectivo protagonismo en la toma de decisiones que se vinculen con su realidad en la vida provincial y nacional. Asegura la propiedad de tierras aptas y suficientes; las de carácter comunitario no podrán ser enajenadas ni embargadas. La utilización racional de los bosques existentes en las comunidades aborígenes requerirá el consentimiento de éstos para su explotación por terceros y podrán ser aprovechados según sus usos y costumbres, conforme con las leyes vigentes".

Podemos apreciar que la participación de las comunidades aborígenes en la protección, preservación y recuperación de los recursos naturales, así como en el desarrollo sustentable de actividades donde son protagonistas indispensables, como el novedoso y prometedor etnoturismo, están representando para varias de nuestras provincias un ingreso de divisas muy interesante, no sólo por el movimiento del turismo local sino también como atracción y destino atractivo en los itinerarios internacionales que nuestro país debe ofrecer al turista extranjero.

Es por ello que sólo a través de legislaciones que garanticen los derechos de nuestras comunidades y con normativas que contribuyan a su desarrollo y realización a través de la puesta en marcha de programas como el mencionado en el presente proyecto, es que lograremos un progreso equitativo y justo para todos los sectores, incluidos los más postergados.

Como se podrá apreciar, la inclusión de las comunidades indígenas de nuestro Nordeste al Programa Nacional de Turismo Rural es necesaria no sólo por los motivos mencionados con anterioridad, sino también por razones económicas de gran relevancia.

Por las razones expuestas, señor presidente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pedro A. Venica. – Miguel A. Insfran. – José L. Saquer.